Núm. 104. Miércoles 29 de Agosto de 1923. 25 cénts. de n.º

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

FOMENTO

Minas.

En el expediente de la mina San Juan, número 713, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me estan conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 713 por la mina de lignito, nombrada San Juan, de treinta y seis pertenencias, sita en término municipal de Fuentepinilla, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el titulo de propiedad a favor de D. Antonio Bastos Ansart, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Maud, número 714, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia—En uso de las atribuciones que me estan conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 714 para la mina de lignito, nombrada Maud, de cuatro pertenencias, sita en los términos municipales de Fuentepinilla, Torreandaluz y Valderrodilla, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el titulo de propiedad a favor de D. Antonio Bastos Ansart, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Cabreja, número 685, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 685 para la mina de cobre, nombrada Cabreja, de dieciocho pertenencias, sita en término municipal de Povar, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Emilio del Moral, vecino de Zaragoza.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

SECCION DE CUENTAS Y PRESUPUESOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación a que se refiere la circular núm 200 de 25 del actual, de los Ayuntamientos que aparecen en descubierto en el servicio de envio a este Gobierno, de los presupuestos municipales ordinarios correspondientes al ejercicio de 1923 24

Borobia, Buimanco, Fuentestrún, Huérteles, La Losilla, Matasejún, San Andres de San Pedro, Borjabad, Centenera de Andaluz, Matamala, Momblona, Puebla de Eca, Taroda, Viana de Duero, Casarejos, Caracena, Espejón, Fuentecantales, Herrera de Soria, Muriel Viejo, Talveila, Velilla de San Esteban, Abejar, Aldehuela de Periañez, Bliecos, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Caravantes, Cirujales del Rio, La Cuesta, Fuentecantos, Miñana, Navalcaballo, Quiñoneria, Reznos, Rollamienta, San Andres de Soria, Sauquillo de Alcazar, Sotillo de Tera, Ventosa de la Sierra, Villabuena, Villar de Maya, Villar del Rio y Yanguas.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Jefe de Cuentas, Enrique de Obregón.

INSPECCION DE PRIMERA ENSENANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Hallándose próxima la fecha de inaugurarse el curso escolar de 1923 a 1924, y con el fin de que todas las escuelas funcionen con la mayor regularidad posible, los Sres. Maestros comenzarán las clases el día 1.° de Septiembre, rogando a los que hayan pasado las vacaciones fuera de su residencia oficial, que sin excusa alguna se hallen al frente de sus destinos a primeros de curso; al mismo tiempo, con el fin de ir ordenando y dando unidad a la labor de todas las escuelas, los Sres. Maestros procurarán armonizar su labor con las siguientes normas:

1.ª Los Sres. Maestros tendrán amplia libertad pedagógica para desenvolver su labor dentro de la escuela, conforme a su preparación profesional, pero el conjunto de la obra escolar de cada día, ha de ajustarse al cuadro de distribución del tiempo y el trabajo y al programa confeccionado por el mismo Maestro, que dentro de las normas generales del programa oficial, se adaptará a las necesidades de los niños y la vida de la región.

2.ª Los Sres. Maestros llevarán un cuaderno de deberes que será el diario donde se harán constar los deberes del día; preparación de las lecciones y resumen de la labor realizada en las clases.

Todos los niños con suficiente preparación para ello, llevarán su diario de clases, consignando en él, muy especialmente, los ejercicios de redacción y composición, obra que se cultivará con esmero, así como el dibujo, los problemas. y en conjunto, un resumen de la labor realizada en cada clase.

3.ª Con el fin de ir elevando los valores educativos de la escuela, los Sres. Maestros procurarán decorar los locales con gusto y sencillez (pueden servir como elementos decorativos, frisos que representen escenas de la vida escolar y cuadros con paisajes), desterrando de una vez los viejos adornos que restan luz a los locales, dándoles un aspecto antihigiénico.

4.ª Dentro de los locales escuelas se atenderá con especial atención a la higiene escolar (blanqueo y desinfección de los locales), y cuidando de que todos los dias se lleve a cabo el aseo del local antes de entrar en clase. Los Maestros confeccionarán un reglamento de higiene para los niños

5.ª Uno de los problemas más importante que hemos de resolver al margen de la obra escolar, es el de regularizar la asistencia; en este sentido, los Maestros redoblaran sus esfuerzos realizando intensa labor social en los pueblos y procurando atraer la atención de autoridades y padres de familia a la escuela; se establecerán las conversaciones con las familias; se organizarán obras complementarias, y se procurará hacer la escuela alegre y atractiva a los niños

Durante el mes de Septiembre próximo, de acuerdo con el nuevo Estatuto, la Inspección de primera enseñanza después de consultar a los Sres. Maestros, propondrá a la Superioridad el horario de clase y las vacaciones para las escuelas de esta provincia.

Los Inspectores de primera enseñanza de esta provincia, cuidarán de examinar en las visi-

tas de inspección, si se cumplen estas normas generales, ofreciendo a su vez consejos a los Maestros para encauzarlas.

Los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas locales, darán cuenta de esta circular a los Sres. Maestros de sus respectivos distritos, recomendándoles su exacto cumplimiento.

Soria 24 de Agosto de 1923.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Conclusión.

D. Antonio Ruiz Salcedo, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Soria,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Audiencia, el día 17 de Julio del corriente, se procedió a la formación de las listas definitivas y generales de Jurados de los partidos judiciales, previo el correspondiente sorteo para cada uno de éstos, resultando designados para el

Partido judicial de Soria.

Cabezas de familia.

1 Nicasio Carretero Peñaranda, Abejar.
2 Cecilio Garcia Garcia, Idem.
3 Pedro Romero Barrio, Idem.
4 Valentin Carretero Jimenez, Abion.
5 Fidel Calonge Sanz, Idem.
6 Pedro Alcalde Muñoz, La Alameda.
7 Benito Juan Benito, Ontalvilla.
8 Eugenio Caballero Heras, Alconaba.
9 Tomas Romero Borque, Idem.
10 Basilio Blanco Miguel, Martialay.
11 Juan de la Merced, Idem.
12 Roman Garcia del Rio, Aldealseñor.
13 Manuel Garcia Arancon, Idem.
14 Manuel Garcia Lahoz, Idem.
15 Francisco Alonso Sanz, Aldealafuente.
16 Julian Borque Miguel, Idem.
17 Zacarias Camarero Asensio, Idem.
18 Saturio Pinilla Diez, Idem.
19 Victoriano Arancon Cascante, Aldealices.
20 Victorino Alvarez Ruiz, Idem.
21 Gregorio Molina Campos, Idem.
22 Candido Gomez Labanda, Aldehuela de Periañez.
23 Telesforo Garcia Sanchez, Idem.
24 Estanislao Gonzalez Garcia, Aldehuela del Rincon.
25 Gregorio Martinez Garcia, Idem.
26 Marcos Alonso Ayllon, Aliud.
27 Lorenzo Calavia Izquierdo, Idem.
28 Candido Alcalde Lahoz, Almajano.
29 Pedro Garcia Solano, Idem.
30 Heliodoro Iglesias Heras, Idem
31 Jose Rodrigo Bozal, Idem.
32 Florencio Sanz Ruiz, Idem.
33 Cayetano Gomara Mayor, Almarail.
34 Segundo Soto Mayor, Idem.
35 Gonzalo Garcia Ortego, Almarza.
36 Cayetano Garcia Sanz, Idem.
37 Cayetano Diez Ledesma, Almazul.
38 Evaristo Hernandez Melendo, Idem.
39 Justo Alcalde Marco, Almenar.
40 Pedro Rodriguez Martinez, Idem.
41 Juan Sanz Diez, Idem.
42 Herminio Ledesma Garcia, Arancon.
43 Alejandro Perez Sanz, Idem.
44 Juan del Rio Lamata, Arevalo de la Sierra.
45 Victoriano del Rio Dominguez, Idem.
46 Felix Gomez Arribas, Bliecos.
47 Basilio Ruiz Largo, Buberos.
48 Juan Sanz Borobio, Idem.
49 Cirilo Sanz Borobio, Idem.
50 Juan Gomez Martinez, Idem.
51 Domingo Diez Labanda, Cabrejas del Campo.
52 Cipriano Hernandez Orden, Cabrejas del Pinar.
53 Gregorio Jimeno Hernandez, Calderuela.
54 Laureno Ciria Asensio, Malzalvete.
55 Julian Crespo del Campo, Carbonera de Frentes.
56 Roberto Ortega Jimenez, Idem.
57 Conrado Alvarez Fernandez, Carrascosa de la Sierra.
58 Martin Hernandez Casado, Idem.
59 Joaquin Garces Garcia, Castil de Tierra.
60 Juan Orden Sanz, Cidones.
61 Luan Orden Vera, Idem.
62 Anastasio Vera Orden, Cidones.
63 Benito Mingo Mingo, Cirujales del Rio.
64 Rufo Escalada Fernandez, Idem.
65 Prudencio Sanz Asensio, Cortos.
66 Fermin Casado Esteban, Idem.
67 Jacinto Arribas Garcia, Cubo de la Sierra.
68 Fermin Andres Soto, Cubo de la Solana.
69 Eusebio Diez Martinez, Idem.
70 Pedro Aragones Poza, Cuevas de Soria.
71 Nicolas Ridruejo Garcia, Chavaler.
72 Marcelino Garcia Tierno, Dombellas.
73 Eustaquio Jimenez Jimenez, Idem.
74 Isaac Jimenez Jimenez, Idem.
75 Martin Romero del Campo, Idem.
76 Juan Romero Jimenez, Idem.
77 Moises Garcia Tejero, Estepa de San Juan.
78 Pablo Monge Gil, Idem.
79 Apolinar Lopez Romero, Fraguas (Las).
80 Abdon Aldea Gonzalez, Idem.
81 Atanasio Aldea Lopez, Idem.
82 Roman Lopez Soria, Idem.
83 Frutos Lopez Soria, Idem.
84 Pascasio Soria Gonzalez, Idem.
85 Federico Martinez Arribas, Fuentecantos.
86 Hermogenes Perez de Diego, Idem.
87 Eladio Garcia Bachiller, Fuentelsaz.
88 Feliciano Llorente Jimenez, Idem.
89 Simon Arribas Izquierdo, Idem.
90 Florencio Hernandez Miguel, Fuentetoba.
91 Jacinto Llorente Romera, Idem.
92 Antonio Aceña Mayoral. Garray.
93 Hilario Garcia Garcia, Idem.
94 Pedro Garcia Moreno, Idem.
95 Juan Ibañez Blasco, Idem.
96 Jeronimo Maria Sanz, Idem.
97 Eusebio Torres, Verde, Golmayo.
98 Luis Romero Garcia, Idem.
99 Conrado Alonso Alfaro, Gomara.
100 Lorenzo Calvo Alvaro, Idem.
101 Leandro Calvo Blanco, Idem.
102 Agapito Tejero Garcia, Hinojosa de la Sierra.
103 Fulgencio Perez Angulo, Ituero.
104 Bernabe Delgado Garcia, Molinos de Duero.
105 Lorenzo Jimenez Nieto, Muedra.
106 Esteban Latorre Martinez, Idem.
107 Antonio Bozal Sanz, Narros.
108 Leandro Ayllon Ayllon, Navalcaballo.
109 Saturnino Mateo Sanz, Idem.
110 Juan Ayllon Lerin, Idem.
111 Pablo Delgado Orden. Ocenilla.
112 Silverio Sanz Rubio, Idem.
113 Nicolas Perez Nieto. Oteruelos.
114 Narciso Nieto Perez, Idem.
115 Esteban Orden Vera, Pedrajas.
116 Marcos Perez Perez, Idem.
117 Juan Duran Vera, Idem.
118 Sixto Sanz Garcia, Portelrubio.
119 Zacarias Almeria Almeria, Quintana Redonda.
120 Manuel Anton Garcia, Idem.
121 Pedro Cabrerizo Medrano, Idem.
122 Salvador Daniel Marin, Rábanos (Los).
123 Felix Hernandez Gomez, Idem
124 Francisco Hernandez Ramos, Idem.
125 Eleuterio Jimenez Romero, Rebollar.
126 Isidro Diez Blasco, Idem.
127 Gaspar Calonge Hernandez, Renieblas.
128 Segundo Garcia Lazaro, Idem.
129 Lázaro Garcia Vera, Idem.
130 Balbino Delgado Gomez, Royo (El).
131 Bonifacio Perez Sanz, Idem.
132 Nicasio Arranz Adradas, Salduero.
133 Lorenzo Barrio Escribano, Idem.
134 Miguel Ceña Martinez, San Andres de Soria.
135 Enrique Delgado Alvarez, Idem.
136 Vicente Alcazar Torres, Soria.
137 Angel Amo Ropero, Idem.
138 Vicente Borque Hernandez, Idem.
139 Jose Benito Garcia, Idem.
140 Pedro Beltran Garcia, Idem.
141 Leoncio Casado Garcia, Idem.
142 Manuel Cacho Molina, Idem.
143 Clemente Diez Izquierdo, Idem.
144 Julian del Amo Hernandez, Idem.
145 Eusebio Peña Sanz, Tardajos.
146 Victoriano Ayllón Aldea, Tardelcuende.
147 Manuel Moreno Garcia, Tardesillas.
148 Venancio Estepa Asensio, Velilla de la Sierra.
149 Florencio Gomez Gomez, Idem.
150 Conrado Gomez Hernandez, Villaciervos.

Capacidades.

1 Juan Andrés Jimeno, Abión.
2 Daniel Soto Gómara, Idem.
3 Antonio Asensio Blanco, Alconaba.
4 Doroteo Garcia Arancón, Aldealseñor.
5 Segundo Postar Vallejo, Aldehuela de Periañez.
6 Juan Blasco Uriel, Aliud.
7 Cirilo Garcia Antón, Almajano.
8 Julio Matute Andrés, Almarza.
9 Valentin Sanz Calonge, Almenar.
10 Victorio Gil Labanda, Idem.
11 Pablo Azores Romero, Buberos.
12 Rufo Dominguez Garcés, Idem.
13 Faustino Romero Contreras, Cabrejas del Campo.
14 Jose Arroyo Miguel, Cabrejas del Pinar.
15 Luis Ciria Salas, Candilichera.
16 Leandro Bar anco Garcia, Camparañón.
17 Jose Crespo Duran, Carbonera de Frentes.
18 Donato Iglesias Bozal, Cirujales del Rio.
19 Leon Ayllon Lerin, Cubo de la Solana.
20 Jose Cabrerizo Lopez, Fraguas.
21 Claudio Verde Soria, Idem.
22 Leon Diez Hernandez, Fuentetoba.
23 Rafael Martinez Chico, Idem.
24 Victorino Blasco Gonzalez, Gomara.
25 Leon Garcia Miguel, Idem.
26 Heliodoro Andres las Heras Ituero.
27 Felix Angulo Sanz, Idem.
28 Cirilo Angulo Gomara, Ledesma.
29 Gabino Gomez Orden, Muedra.
30 Lucas Moreno de Nicolas, Idem.
31 Miguel Ciria Hernandez, Navalcaballo.
32 Blas Ayllon Lorenzo, Nomparedes.
43 Mariano Orden Perez, Ocenilla.
34 Bernabe Garcia Perez, Oteruelos.
35 Leon Tejero Escalada, Pedrajas.
36 Andres Orden Vera, Idem.
37 Emilio Alcalde Portero, Peñalcazar.
38 Alvaro Garcia Cayetano, Quintana Redonda.
39 Nicolas Yago Izquierdo, Idem.
40 Eulogio Martinez Gonzalez, Rabanos.
41 Fabriciano Molina Ramos, Idem.
42 Gabino Blazquez Tejedor, Reznos.
43 Gregorio Cuevas Acebes, Soria.
44 Manuel Ruiz de Pablo, Idem.
45 Sacerdote Rodrigo Llorente, Idem.
46 Lazaro Garces Ramos, Idem.
47 Martin Gonzalo Jodra, Idem.
48 Jose Tudela de la Orden, Idem.
49 Candido Medina Garcia, Idem.
50 Isidoro Martinez Ruiz, Idem.
51 Laureano Orden Molina. Idem.
52 Patricio Orden Benito, Idem.
53 Vicente Ruiz Hernandez, Idem.
54 Vicente Serrano Garcia, Idem.
55 Victor Ortega Ciria, Tardajos.
56 Felix Blazquez Borque, Idem.
57 Nicolas Aldea Corredor, Tardelcuende.
58 Angel Angulo Jimeno, Tejado.
59 Antonio Martinez Algarabel, Idem.
60 Ciriaco Romero Gallego, Idem.
61 Esteban Vallejo Garces, Idem.
62 Eugenio Diez Lobera, Idem.
63 Isidro Angulo Jimeno, Idem.
64 Eduardo Abad Garcia, Villabuena.
65 Gaudioso Gomez Gomez, Villaciervos.
66 Gonzalo Gomez Tello, Idem.
67 Silvestre Laguna Tello, Idem.
68 Cregorio Delgado Garcia, Villares de Soria
69 Mauricio Ruiz Labanda, Villaseca de Arciel.
70 Faustino Recio Martinez, Idem.
71 Fernando Garcia Orden, Villaverde del Monte.
72 Venancio Gomez de Pablo, Vizmanos.
73 Juan Ortega Revilla, Idem.
74 Pedro Calvo Gonzalez, Ventosa de la Sierra.
75 Urbano Herrero Herrero, Idem.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletin oficial* de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente, y sellada con el de esta Audiencia, en Soria a dieciocho de Julio de mil novecientos veintitres.—Antonio Ruiz.—Visto bueno—El Presidente, J. Lopez Arbizu.

SORIA.—Imprenta provincial.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. — Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas. Mayor.	Cabrío.	Lanar.	Plazo para el aprovechamiento. — Todo el año menos los meses de	Valor del aprovechamiento. — Pesetas.
Herreros	Herreros	136	El Egido	740	230	75	2300	Abril y Mayo	6510
Hinojosa de la Sierra	Langosto	137	Quegigal y Dehesa	110	26	20	160	Idem	582
Leria	Leria	139	D hesa	160	»	12	300	Idem	648
Idem	La Vega	140	Idem	60	»	10	190	Idem	420
Idem	Idem	141	Robledal	80	»	»	260	Idem	520
Molinos de Duero	Molinos y Salduero	142	D hesa Robledal	1720	200	400	2500	Idem	8000
Idem	Molinos de Duero	143	Pinar	120	50	150	200	Idem	1350
Montenegro de Cameros	Montenegro de Cameros	144	Hayedo de las Tozas	110	150	200	1500	Idem	4850
Idem	Idem	145	Hayedo de la Umbria	110	50	200	500	Idem	2150
Muedra (La)	La Muedra	146	Robledal	320	140	60	700	Idem	2620
Narros	Narros	147	Dehesa Marojal	100	38	60	180	Idem	866
Idem	Idem	148	Pinar	50	»	»	240	Idem	480
Ocenilla	Ocenilla	150	Barranco Rubio	70	80	»	200	Idem	960
Oteruelos	Oteruelos	151	Dehesa y Monte	185	100	30	610	Idem	2040
Idem	Vilviestre de los Navos	152	Robledal	275	60	40	520	Idem	1620
Pedrajas	Pedrajas	153	Monte y Dehesa	285	70	60	500	Idem	1730
Idem	Toledillo	154	Robledillo	69	16	»	150	Idem	412
Portelrubio	Portelrubio	155	Verduceda	150	20	12	400	Idem	988
Póveda (La)	La Póveda	156	Espinar	22	10	20	50	Idem	250
Idem	Idem	157	Lastra	75	30	25	50	Idem	410
Idem	Póveda y Barriomartin	158	Pinar y Plantio	113	20	40	100	Idem	500
Quintana Redonda	Quintana Redonda y condomino	162 bis	Pinar y Labores	424	60	80	700	Idem	2410
Rebollar	Rebollar	163	La Mata	79	60	16	450	Idem	1384
Idem	Espejo	164	Robledal	80	25	8	200	Idem	607
Royo (El)	El Royo y Derroñadas	165	Monte	790	150	100	1700	Idem	4850
Salduero	Salduero	166	Pinar	232	45	50	320	Idem	1195
Santa Cruz de Yanguas	Santa Cruz de Yanguas	167	Dehesa	450	40	30	300	Idem	1120
Idem	Valdecantos	168	Idem	80	16	»	220	Idem	552
Soria	Soria y su Tierra	169	Avieco	256	»	»	400	Idem	800
Idem	Idem	170	Berrun	750	»	100	1500	Idem	3400
Idem	Idem	173	Razón	400	50	100	3000	Idem	7250
Idem	Idem	176	Roñañuela	280	»	50	1000	Idem	2250
Idem	Idem	177	Santa Ines	2000	100	200	1700	Idem	5900
Idem	Idem	178	Torauzo y Sequeruelo	1000	»	700	1000	Idem	5500
Idem	Soria	179	Valonsadero	2871	1250	50	2200	Idem	21000
Idem	Sorea y su Tierra	180	Verdugal	500	35	100	300	Idem	2625
Sotillo del Rincón	Sotillo del Rincon	181	Dehesa Cerrada	140	25	10	400	Idem	1015
Idem	Idem	182	Dehesa Privilegio	245	120	20	400	Idem	1720
Tardelcuende	Tardelcuende y condomino	185 bis	Pinar y Labores	100	12	10	80	Idem	284
Torrearévalo	Torrearevalo	187	Dehesa	100	170	»	»	Idem	1190
Valdeavellano de Tera	Valdeavellano de Tera	189	Idem	640	200	»	1700	Idem	4800
Villabuena	Villabuena	190	Rueda	420	120	»	1000	Idem	2840
Villaverde	Villaverde	191	Hiruelo y Mata	240	120	25	415	Idem	1770
Vinuesa	Vinuesa	192	Pinar	3000	305	570	3840	Idem	12095
Yanguas	Yanguas y Ex-comunidad	193	Hayedo	300	»	»	800	Idem	1600
Idem	Idem	194	Idem	170	»	»	440	Idem	880
Idem	Idem	195	Idem	2000	»	100	3200	Idem	6800
Oteruelos	Vilviestre de los Navos	196	Palomares	3	»	»	50	Idem	100
Hinojosa de la Sierra	Hinojosa de la Sierra	197	Hermandad	60	20	»	150	Idem	440
Idem	Idem	198	Majadas	3	»	»	50	Idem	100
Idem	Idem	199	Rodeo	5	»	»	60	Idem	120
Idem	Idem	200	Pradillo	11	»	»	100	Idem	200

Soria 13 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de los aprovechamientos de leñas que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados, para el consumo de sus hogares, durante el año forestal de 1923-24, según el plan aprobado para el mismo.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo	Nombre del monte.	LEÑAS — GRUESAS — Especie.	Número de estéreos.	MENUDAS — Especie.	Número de estéreos.	VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
Agreda	Agreda	1	Moncayo	Haya y Roble	250	Haya y Roble	550	1600	120
Beratón	Beratón	2	Valle y Dehesa	Roble	20	Roble	20	80	40
Borobia	Borobia	4	Vallejo	»	»	Idem	150	300	50
Buimanco	Buimanco	5	Dehesa	Roble	32	Idem	40	144	40
Cardejón	Cardejón	6	Chaparral y Matorral	Idem	50	Idem	50	200	40
Ciria	Ciria	7	La Mata	Idem	70	»	»	140	40
Cueva de Agreda	Cueva de Agreda	10	Dehesa	Idem	50	Roble	50	200	50
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	13	Idem	Idem	15	Idem	65	160	40
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	14	Idem	Idem	30	Idem	30	120	40
Fuentestrún	Fuentestrún	15	Idem	»	»	Idem	50	100	30
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	16	Cañadas	Roble	20	Idem	20	80	30
Magaña	Magaña	17	Dehesa	Idem	10	Idem	10	40	20
Matalebreras	Montenegro Agreda	19	Monte y Dehesa	Idem	30	Idem	30	120	40

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo...	Nombre del monte.	LEÑAS — GRUESAS — Especie.	Número de estéreos.	MENUDAS — Especie.	Número de estéreos.	VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
Noviercas	Noviercas	21	Dehesa Reajal	»	»	Roble	25	50	30
Olvega	Olvega	22	Carrascal	Encina	800	Encina	50	1700	120
Idem	Idem	24	Dehesa o Sierra	»	»	Roble	200	400	40
Oncala	Oncala	25	Dehesa	Acebo	20	Acebo	20	80	40
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	26	Idem	Roble	20	Roble	20	80	40
Tovar	Villarraso	30	Los Villares	»	»	Idem	10	20	20
Pozalmuro	Pozalmuro	31	Monte	Roble y Encina	30	Roble y Encina	100	260	60
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	32	Dehesa de Valdeavellano	Roble	20	Roble	50	140	40
Idem	Idem	33	Pedroso	Idem	10	»	»	20	20
Sarnago	Sarnago	35	Dehesa	Idem	15	Roble	25	80	40
Suellacabras	El Espino	41	Dehesa Vieja	Idem	20	Idem	15	70	30
Idem	Suellacabras	42	Palancares	Idem	»	Estepa	20	40	20
Tañiñe	Tañiñe	43	Dehesa	Idem	12	Roble	22	68	30
Trévago	Agreda y su Tierra	45	Revedado	Idem	60	Idem	60	240	50
Idem	Trévago	46	Robledal	Idem	50	Idem	60	220	50
Villar del Campo	Castellanos	47	Fuenmayor y Carrascal	Roble y Encina	100	Roble y Encina	50	300	60
Idem	Villar del Campo	48	Mata Chaparral	Idem	25	Idem	25	100	40
Vozmediano	Vozmediano	49	Tallar Viejo	Roble	12	»	»	24	20
Idem	Idem	50	Valdiez	»	»	Roble	12	24	20
Almazán	Fuentelcarro	52	Pinar	Pino	60	Estepa y varias	160	440	60
Andaluz	Andaluz	54	Idem	Pino y Enebro	25	Pino y Enebro	25	100	40
Bayubas de Abajo	Bayubas de Arriba	56	Pinar Cantorrodado	Enebro	40	Estepa	70	220	60
Fuentelarbol	La Seca	60	Valdelacasa	Roble	40	Roble	50	180	40
Fuentepinilla	Valderrueda	61	Majadilla Larga	Roble y varias	15	Roble y varias	15	60	20
Idem	Osona	62	Robledal	Roble	15	Roble	35	100	30
Idem	Fuentepinilla	63	Idem	Roble y Encina	50	Roble y Encina	100	300	50
Revilla (La)	Monasterio	65 bis	Pinar	»	»	Pino y varias	30	60	20
Tajueco	Tajueco	66	Pinada	Pino	50	Pino	50	200	40
Idem	Idem	67	Quemadales	Idem	75	Idem	75	300	50
Valderrodilla	Valderrodilla	69	Tejera	Idem	50	Idem	25	150	30
Cuevas de Ayllón	Cuevas de Ayllón	74	Valdepeñas	»	»	Roble	150	300	50
Espeja	Espeja	75	Pinar	»	»	Estepa y varias	400	800	50
Espejón	Espejón	76	Idem	»	»	Idem	100	200	30
Fuentecantales	Fuentecantales	77	Veguilla y Puebla	Roble	60	Roble y Estepa	110	340	60
Gormaz	Gormaz	78	Pinar	Pino	80	»	»	160	40
Nafria de Ucero	Rejas de Ucero	83	Vadetier	»	»	Roble	20	40	20
Retortillo	Retortillo	86	Quejigal	»	»	Idem	50	100	30
Santa Maria de las Hoyas	Santa Maria de las Hoyas	91	Pinar	Pino y varias	125	Pino y varias	275	400	60
Talveila	Cantalucia	92	Dehesa	»	»	Roble y varias	60	120	30
Idem	Cubilla	94	Pinar	»	»	Estepa y Sabina	50	100	20
Torralba del Burgo	Torralba del Burgo	97	Monte	Roble	110	»	»	220	50
Aldehuela del Rincon	Aldehnela del Rincon	105	Mata y Mogote	Idem	20	Roble	20	80	40
Almarza	Almarza y San Andres	106	Mata	Idem	50	Idem	350	800	60
Arancón	Tozalmoro	107	Cerro Quiñones	»	»	Roble y varias	26	52	20
Idem	Arancon	108	Hoya del Valle	»	»	Idem	40	80	30
Arevalo de la Sierra	Arevalo de la Sierra	109	Dehesa Mata	Roble y varias	12	Idem	50	124	30
Idem	Arevalo y Torrearevalo	110	Garagüeta	Acebo y Roble	100	Acebo y Roble	100	400	60
Arguijo	Arguijo	111	Dehesón	Roble y Haya	55	Roble y Haya	35	180	50
Barriomartin	Barriomartin	112	Espinar	Roble	10	Varias	5	30	20
Bretún	Bretun	113	Dehesa	Idem	20	Roble	30	100	30
Cabrejas del Pinar	Abejar	119	Pinar	Pino	15	Pino	15	60	20
Canredondo	Canredondo	120	Ambudea	Roble	25	Varias	25	100	40
Carrascosa de la Sierra	Carrascosa de la Sierra	121	Dehesa	»	»	Roble y varias	76	152	30
Castil de Tierra	Castil de Tierra	122	Carrascosa	Roble	10	Roble	60	140	30
Castilfrio de la Sierra	Castilfrio de la Sierra	123	Robledal	Idem	25	Varias	25	100	30
Cidones	Cidones	124	Collado	Idem	50	Estepa	50	200	40
Covaleda	Covaleda	125	Pinar	Idem	125	Roble	125	500	90
Idem	Idem	125	Idem	»	»	Pino y varias	200	100	60
Cubo de la Sierra	Sepulveda	126	Robledal	Roble	20	Roble	40	120	40
Dinstes	Diustes	130	Dehesa	Idem	20	Varias	20	80	30
Idem	Camporredondo	131	Idem	Idem	10	Idem	10	40	20
Estepa de San Juan	Estepa de San Juan	133	Idem	Idem	6	Idem	14	40	20
Gallinero	Gallinero	134	Dehesa Mata	Idem	70	Idem	150	440	50
Herreros	Herreros	136	El Egido	Idem	50	Idem	50	200	40
Hinojosa de la Sierra	Langosto	137	Quejigal y Dehesa	Idem	35	Idem	35	140	30
Molinos de Duero	Molinos y Salduero	142	Dehesa Robledal	Idem	200	Roble	100	600	60
Idem	Molinos de Duero	143	Pinar	Idem	50	Idem	50	200	30
Montenegro de Cameros	Montenegro de Cameros	144	Hayedo las Tozas	Haya	200	Haya y varias	200	800	60
Muedra (La)	La Muedra	146	Robledal	Roble	40	Roble	40	160	40
Narros	Narros	147	Dehesa Marojal	»	»	Idem	50	100	30
Ocenilla	Ocenilla	150	Barranco Rubio	Idem	30	Idem	30	120	30
Oteruelos	Oteruelos	151	Dehesa Monte	Idem	30	Idem	50	160	40
Idem	Vilviestre de los Navos	152	Robledal	Idem	30	Idem	40	140	40
Pedrajas	Pedrajas	153	Dehesa	Idem	30	Idem	70	200	40